



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 31/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Resolución CCAMP 53/15, la Resolución OAF N° 086/2015, las Resoluciones AGT Nros. 151/14 y 50/15, la Resolución AGT N° 59/14, el Expediente Administrativo MPT0019 N° 8/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial, y que mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución OAF N° 086/2015, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 01/15, por la adquisición de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial, a través del Consejo de la Magistratura, que tramitó mediante Expediente DCC 244/13-0, y asimismo, mediante Resoluciones AGT Nros. 151/14 y 50/15, este Ministerio Público



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar aprobó la participación, y requirió siete (7) desfibriladores para distintas dependencias.

Que, con posterioridad a dicho requerimiento, se creó la Oficina de Atención Descentralizada Palermo, por tal motivo se requirió a la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, iniciar las gestiones administrativas necesarias, a fin de poder ampliar la Licitación Pública 1/15, y adquirir un (1) desfibrilador externo automático para dicha sede.

Que en virtud de ello, la citada Dirección General informa el inicio de las gestiones administrativas a tal fin, y requiere a este Ministerio, efectuar la correspondiente afectación preventiva, por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00.-), IVA incluido.

Que, con la conformidad de la Sra. Asesora General a cargo, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informando sobre disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, acompañando a fs. 129 el respectivo comprobante.

Que la Ley N° 1903 y su modificatoria, en su artículo 24 establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el artículo 22, inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbares.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital, a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar la participación de este Ministerio en la ampliación del procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.095 y su modificatoria, la Resolución CCAMP N° 53/15, y la Resolución AGT N° 59/14,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2015, referida a la adquisición de un (1) desfibrilador externo automático, para la Oficina de Atención Descentralizada Palermo dependiente de este Ministerio Público Tutelar, que tramita por ante el Consejo de la Magistratura mediante Expediente CM N° DCC-244/13-0, y por un monto total PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00.-), IVA incluido.

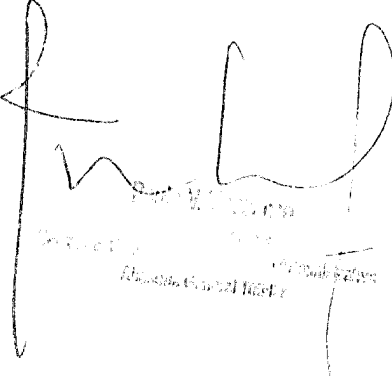
Artículo 2.- Aprobar el gasto que demanda la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


Artículo 4.- Regístrese, certifíquese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.



SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires... 17 de FEBRERO de 2016.
de ... 2016.



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES